

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 1983

Núm. 100

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Consejo General de Castilla y León

Procedimiento a seguir por las Corporaciones Locales en la tramitación de expedientes sobre implantación y modificación de tarifas de agua.

La experiencia adquirida desde que se creó en la Comunidad Castellano-Leonesa por Real Decreto 2313/82 de 24 de julio, la Comisión Regional de Precios, hace aconsejable uniformar la tramitación de expedientes en esta materia a fin de lograr la necesaria eficacia, evitando al mismo tiempo la devolución de expedientes que son sometidos a la consideración de la Comisión Regional de Precios al carecer de los preceptivos informes, lo que, en definitiva, redundará en beneficio de las Corporaciones Locales.

En su virtud, la Comisión Regional de Precios en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 1983 adoptó, entre otros, el acuerdo de dirigirse a las Corporaciones Locales para señalar las siguientes indicaciones:

A toda solicitud de implantación o modificación de tarifas de agua, la Corporación Municipal respectiva deberá acompañar:

- Informe económico que acredite la necesidad de implantación de tarifas de agua o en su caso, la modificación de las vigentes.
- Certificación del Secretario del Ayuntamiento del acuerdo plenario que aprueba las nuevas tarifas.
- Certificación del Secretario de la Corporación solicitante acreditativa de que las nuevas tarifas han sido expues-

tas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; se ha insertado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos del examen de las mismas y en su caso, para oír reclamaciones por los interesados legítimos durante el plazo de 15 días.

La solicitud acompañada de estos documentos se remitirá a la Jefatura de Comercio Interior de la provincia respectiva, desde donde se solicitarán informes a la Confederación Hidrográfica que corresponda y a la respectiva Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Castilla y León. Evacuado este trámite, el Jefe Provincial de Comercio Interior remitirá con su informe el expediente completo al Departamento de Agricultura y Fomento para someterlo a la aprobación de la Comisión Regional de Precios. 2688

Delegación de Hacienda de León Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en los Ayuntamientos que se indican, los apéndices a las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas del Catastro de Rústica de dichos términos municipales, que corresponden los cuadernos o polígonos cuyos números se especifican seguidamente, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

| Término municipal | Cuadernos o polígonos |
|----------------------|---------------------------------|
| Bembibre | 15, 16, 20, 22, 26, 30, 37, 54. |
| Congosto | 33, 42, 41, 45. |
| Folgoso de la Ribera | 20, 28, 29, 64, 70. |
| Igüeña | 13, 26, 27, 28, 29. |
| Torre del Bierzo | 3, 12, 86. |

Las reclamaciones, que en su caso, se formulen, deben ser dirigidas al ilustrísimo Sr. Gerente de este Consortio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de abril de 1983.—El Gerente del Consortio, Balbino Fernández González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consortio, Rogelio González Fernández. 2689

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

La Junta Administrativa de Forna.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condi-

ciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la casa concejo donde se realice la subasta.

LE-10.542, denominado "Forna", constituido por el monte de U. P. número 327, de la pertenencia de Forná, término municipal de Encinedo, con una superficie estimada de 1.000 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Perdices | 20 | 20 | 25 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 60 |
| Liebres | 10 | 10 | 12 | 15 | 17 | 20 | 22 | 25 | 27 | 30 |
| Conejos | 20 | 20 | 25 | 25 | 30 | 30 | 35 | 35 | 40 | 45 |

La valoración anual del aprovechamiento es de cuarenta y ocho mil doscientas ochenta pesetas en precio base, noventa y seis mil quinientas sesenta pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Forná, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la valoración del costo medio de vida.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por

finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 19 de abril de 1983.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

2539 Núm. 1799.—3.870 ptas

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

C-8151

Nombre del peticionario: Comunitad de Regantes Presa San Vicente de Antoñán del Valle (León)

De su representante: D. Paulino Serrano Serrano.

Clase de aprovechamiento: Riego de 115 Has.

Cantidad de agua que se pide: 621.000 m³/año.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Valle de San Vicente.

Término municipal en que radicarán las obras: Benavides de Orbigo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de abril de 1983.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

2655 Núm. 1818.—1.830 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimentación de patios en el Grupo Escolar «Ponce de León», ejecutadas por el contratista D. Manuel Rodríguez Martínez, habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, a 25 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2607 Núm. 1808.—570 ptas.

**Ayuntamiento de
León**

Don José-Arcadio del Río Balbuena,
Recaudador del Excmo. Ayunta-
miento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan

en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia de público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley

General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 de tan repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

| SUJETOS PASIVOS | Conceptos | Ejercicios | Importe de la deuda tributaria |
|----------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|
| Alvarez Ares Nemesio | Radicación | 1979 | 908 |
| Alvarez Díez Baudilio | Idem | 1977 al 82 | 23.364 |
| El mismo | L. Apertura | 1978 | 180 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Antonio Iglesias Angeles | Radicación | 1979 al 82 | 9.956 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Aridos Ardón, S. A. | Radicación | 1980 al 82 | 5.897 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Autoescuela San Luis | Radicación | 1981 y 82 | 20.640 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Bartolomé Santos Pablo y 1 | Radicación | 1978 al 82 | 5.393 |
| El mismo | Publicidad | 1978 al 82 | 21.908 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Bayón González Angel | Radicación | 1978 al 81 | 12.382 |
| Compañía Española Seguros, S. A. | Idem | 1978 al 82 | 57.358 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Cooperativa Transportes | Radicación | 1978 al 80 | 11.796 |
| Decoarte, S. A. | Idem | 1980 al 82 | 12.970 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Diez Díez Angel | Radicación | 1979 | 392 |
| Diez Díez M.ª Jesús | Idem | 1980 y 81 | 11.525 |
| Diez García Vicenta | Idem | 1979 al 81 | 10.931 |
| Diez González Eva Lucía | Idem | 1979 | 435 |
| Diez Martínez Aurora | Idem | 1980 | 809 |
| Diez Moro Vicente José | Idem | 1979 al 82 | 6.017 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Ediciones Danae, S. A. | Radicación | 1978 al 82 | 49.071 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 615 |
| Enadimsa | Radicación | 1978 | 9.720 |
| Fernández Alvarez Enrique | Idem | 1977 | 1.476 |
| Fernández Alvarez Juan A. | Idem | 1979 | 4.198 |
| Fernández Bajo Lino | Idem | 1980 al 82 | 3.320 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Fernández Labrador Luisa | Radicación | 1981 v 82 | 2.139 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Fernández López Margarita | Radicación | 1981 v 82 | 1.942 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |

| SUJETOS PASIVOS | Conceptos | Ejercicios | Importe de la deuda tributaria |
|---|--------------------|------------|-----------------------------------|
| Fontecha Rodrigo Genaro | Radicación | 1979 al 82 | 51.156 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 651 |
| Franco González Cándido | Radicación | 1979 al 82 | 4.744 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| De la Fuente González Miguel | Radicación | 1981 y 82 | 589 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Gama Mediavilla M. ^a Carmen | Radicación | 1980 al 82 | 2.823 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| García Guada Roberto | Radicación | 1980 | 3.240 |
| García Merino M. ^a Amor | Idem | 1981 | 4.634 |
| García Rodríguez M. ^a Faustina | Idem | 1979 | 4.781 |
| García Suárez Basilio | Idem | 1981 | 14.122 |
| García Válgoma José M. | Idem | 1978 al 82 | 11.931 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| García Vida Dolores | Radicación | 1981 y 82 | 5.585 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Garrido Espeso M. Angeles | Radicación | 1978-79 82 | 13.259 |
| El mismo | Incendios | 1982 | 600 |
| Garzo Díez Luis Miguel | Radicación | 1979 al 81 | 16.752 |
| El mismo | I. C. V. | 1978 | 2.700 |
| El mismo | T. P. I. P. | 1980 | 100 |
| Gómez Alonso Laudelina | Radicación | 1979 al 81 | 593 |
| González Arias Raquel | Idem | 1980 al 82 | 4.223 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| González Bajo Isaac | Radicación | 1979 80 82 | 15.612 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| González Barriales Luis | Radicación | 1981 y 82 | 11.525 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| González Fernández Jaime P. | Radicación | 1981 y 82 | 8.156 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| González Rodríguez María | Radicación | 1978 | 2.277 |
| Gutiérrez Bayón Pilar | Idem | 1981 | 2.924 |
| El mismo | I. C. V. | 1982 | 3.036 |
| Gutiérrez García Cristóbal | Radicación | 1980 | 519 |
| Guzmán Cuende Francisco | Idem | 1979 al 82 | 4.773 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Hernández Rodríguez José L. | Radicación | 1979 al 82 | 15.063 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Herrero Aller Ana María | Radicación | 1980 al 82 | 6.351 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Hidalgo López Evaristo | Radicación | 1981 y 82 | 3.168 |
| El mismo | Toldos | 1982 | 90 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Ibañez Robles Fernando | Radicación | 1980 y 81 | 19.112 |
| Jabones Camp Granollers | Idem | 1978 | 7.658 |
| L. B. S. de España, S. A. | Idem | 1979 al 82 | 16.900 |
| El mismo | Publicidad | 1979 al 82 | 23.400 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Lafuente Iglesias Eladio | Radicación | 1979 al 82 | 9.960 |
| El mismo | Incendios | 1982 | 600 |
| Laiz González Andrés | Radicación | 1979 al 82 | 560 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Lara Rafael Julia | Radicación | 1980 | 2.334 |
| Lobo Fernández Juan Carlos | Idem | 1981 y 82 | 55.188 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 912 |
| López Alonso Concesa | Radicación | 1981 y 82 | 4.666 |
| El mismo | T. P. S. I. | 1982 | 1.800 |
| López Carballeda Juan M. | Radicación | 1980 al 82 | 19.318 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| López Rodríguez Francisco | Radicación | 1979 al 81 | 17.738 |
| López Rodríguez M. ^a Jesús | Idem | 1978 al 82 | 2.639 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Lozano Pérez José | Radicación | 1979 al 82 | 8.615 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Lera Díez José Antonio | Radicación | 1978 al 80 | 2.442 |
| Luis Pariente Miguel A. | Idem | 1979 y 80 | 5.573 |
| Marcos Fernández Ildefonso | Idem | 1980 al 81 | 2.074 |
| Martín García Carmen | Idem | 1981 | 1.588 |
| Martínez Carbajo Adela | Idem | 1980 | 8.087 |
| Martínez Flórez Fernando | Idem | 1979 80 82 | 1.784 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Martínez Voto María Orecia | Radicación | 1981 | 1.426 |

| SUJETOS PASIVOS | Conceptos | Ejercicios | Importe de la deuda tributaria |
|--------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|
| Matorra Alvarez Fernando | Publicidad | 1981 | 3.060 |
| El mismo | Radicación | 1981 | 3.240 |
| Mediavilla Gutiérrez Emilia | Idem | 1979 y 80 | 7.128 |
| Melón de la Varga José L. | Idem | 1980 al 82 | 4.587 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Merino Antón Luis | Radicación | 1980 | 1.545 |
| Miranda González Sinfiorano | Idem | 1980 y 81 | 4.412 |
| Montiel Garro Antonio | Idem | 1978 | 411 |
| Morán Alvarez Francisco | Idem | 1980 | 2.520 |
| Del Olmo Gutiérrez Miguel | Publicidad | 1980 y 81 | 2.070 |
| El mismo | Radicación | 1980 y 81 | 4.925 |
| Ortiz Sánchez M. ^a Jesús | Idem | 1980 y 81 | 1.037 |
| Pacho Fernández Rubén | Idem | 1980 al 82 | 8.284 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Pau Soria Azucena | Radicación | 1979 | 3.032 |
| El mismo | Publicidad | 1979 | 600 |
| Pérez Fernández Esteban | Radicación | 1980 y 82 | 3.528 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Pérez de la Puente Porfirio | Radicación | 1979 y 80 | 4.782 |
| Pérez Gago Cecilia | Idem | 1981 | 476 |
| Pérez Herrero de los Angeles | Idem | 1979 | 22.691 |
| Pérez Prieto Ricardo | Idem | 1979 | 1.545 |
| Pérez Suárez Victorino | Idem | 1980 | 3.234 |
| Pertejo Alonso Alberto Nicol. | Idem | 1979 | 2.855 |
| Porrera Rebollo Simón | Idem | 1981 | 1.584 |
| Prieto Cuenca Arturo | Idem | 1980 | 2.674 |
| Prieto García Vicente | Idem | 1978 al 81 | 12.989 |
| Prieto Martínez Eduardo | Idem | 1980 | 9.936 |
| Prieto Plaza Anastasio | Idem | 1981 | 4.940 |
| Prieto Sánchez M. ^a Luisa | Idem | 1980 al 82 | 2.823 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Prieto Suárez Victorino | Radicación | 1981 | 1.842 |
| Puente Fernández Mariano | Idem | 1978 | 4.004 |
| De la Puente García José L. | Idem | 1979 y 80 | 6.743 |
| De la Puente Viejo Benedicto | Idem | 1980 | 1.426 |
| Puertes Gutiérrez José Luis | Idem | 1981 | 212 |
| Ramos Cristóbal Adolfo | Idem | 1978 | 4.566 |
| Ranilla García Enemerita | Idem | 1979 | 381 |
| Rascón Fernández Teodoro | Idem | 1978 | 1.773 |
| El mismo | Publicidad | 1978 | 600 |
| Recambios Auto Noroeste, S. A. | Radicación | 1980 al 82 | 39.251 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 622 |
| Redondo Vicente Fuente Miguel | Radicación | 1981 y 82 | 62.554 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 986 |
| Reguera Ramos Florentino | Radicación | 1980 | 417 |
| Rejas Díez Josefina | Idem | 1979 al 82 | 10.034 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rey López Vicente | Radicación | 1980 al 82 | 2.139 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Riegos de León, S. A. | Radicación | 1978 y 79 | 16.964 |
| Del Río González Lorenzo | Idem | 1981 y 82 | 82.080 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 1.181 |
| De la Riva Sánchez Juan | Radicación | 1981 y 82 | 8.792 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rivas Domínguez Angel | Radicación | 1979 y 80 | 2.476 |
| Robles Barrero Rosa | Idem | 1979 al 82 | 29.949 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Robles Dios Desiderio | Radicación | 1979 al 82 | 16.524 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Robles Domínguez Aurora | Radicación | 1978 | 180 |
| Robles García Carmen | Idem | 1978 y 79 | 1.865 |
| Robles Prieto Fco. José | Idem | 1979 al 81 | 50.429 |
| Rodríguez Argüeso Joaquín | Publicidad | 1980 al 82 | 3.300 |
| El mismo | Radicación | 1980 al 82 | 21.960 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rodríguez Arias Olga | Radicación | 1978 al 82 | 6.995 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rodríguez Campos Josefina | Radicación | 1979 al 82 | 4.234 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rodríguez Fernández Laudino | Radicación | 1978 al 82 | 21.128 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rodríguez Gago Eliseo | Radicación | 1978 al 82 | 5.924 |

SUJETOS PASIVOS

Conceptos

Ejercicios

Importe de la
deuda tributaria

| | | | |
|--|--------------------|------------|--------|
| Rodríguez Gago, Eliseo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rodríguez García Enrique | Radicación | 1981 | 531 |
| Rodríguez Lozano, M. ^a Concep | Radicación | 1981 y 82 | 718 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rodríguez Llamazares Jesusa | Radicación | 1978 al 82 | 3.240 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rodríguez de Paz Ramón | Radicación | 1977 y 78 | 8.172 |
| El mismo | Publicidad | 1978 81-82 | 17.955 |
| Rodríguez Simarro Enrique | Radicación | 1980 al 82 | 22.983 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Rodríguez Villarroel Cecilia | Radicación | 1979 al 82 | 4.415 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Ruiz Fdez. Mialmen León, S. A. | Radicación | 1981 | 46.092 |
| El mismo | Publicidad | 1981 y 82 | 8.460 |
| Ruiz de la Fuente Manuel | Radicación | 1979 y 80 | 5.699 |
| Sáez de Miera Berjón Concep. | Idem | 1978 al 82 | 6.142 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Sáez de Miera Jesús | Radicación | 1979 al 82 | 52.077 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 645 |
| Sánchez Freira González y 2 | Radicación | 1978 y 80 | 4.254 |
| Segade Saborido José Luis | Idem | 1979 al 82 | 16.488 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Servicolor, S. A. | Radicación | 1979 | 3.284 |
| Sevilla de las Vecillas Onesi. | Publicidad | 1978 | 600 |
| Soto Oblanca Gabriel | Radicación | 1980 | 2.258 |
| Suárez Alonso Fco. | Idem | 1979 al 82 | 9.959 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Suárez Gutiérrez José M. ^a | Radicación | 1980 v 81 | 23.756 |
| Torbado Nieto Manuel | Idem | 1981 | 13.848 |
| Urbana Inmuebles Construcciones | Idem | 1979 al 81 | 20.832 |
| Valiño Verdiales Casimiro | Idem | 1979 | 4.292 |
| Vargas Mancebo Alicia | Idem | 1978 al 82 | 6.084 |
| El mismo | T. P. S. P. Incen. | 1982 | 600 |
| Vázquez Alvarez Fortunato | Radicación | 1978 y 80 | 54.216 |
| Vega Ferreras Pascual | Idem | 1980-79 | 2.854 |
| El mismo | Multas | 1977 | 36.426 |
| El mismo | Licencia apert. | 1977 | 21.552 |
| Velasco González Pilar M. | Radicación | 1981 | 1.823 |
| Villa López Leonor | Idem | 1979 | 2.424 |
| Villacura Cereceda Mirella | Idem | 1974 al 81 | 15.838 |
| Villarejo Ochoa Jesús | Publicidad | 1980 | 450 |
| Werner Sae | Radicación | 1979 | 5.112 |

León, 12 de abril de 1983.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

2201

Núm. 1838.—25.290 ptas.

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia
número uno de León**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se dictó el siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 557/82, promovidos por la Entidad “Miguélez, S. L.”, con domicilio en León, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado Sr. Méndez Trelles, contra “Organización Juegos Autori-

zados, S.A.”, con domicilio en Santander, en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad “Miguélez, S. L.”, contra la Entidad “Organización Juegos Autorizados, S. A.”, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a la Entidad demandada a satisfacer a la actora la cantidad de ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y siete pesetas que le adeudaba a la fecha de presentación de la demanda, debiéndose tener en cuenta en periodo de ejecución el pago realizado a la actora por la demandada, imponiendo a ésta las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la demandada, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando

lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2646

Núm 1811.—1.770 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 53/83, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de abril de mil nove-

cientos ochenta y tres. Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 53/83, seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Ldo. D. José Antonio Garrido, contra D. Justo Gutiérrez Alonso, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y con domicilio en la c/ Alcalde Miguel Castaño, número 64-3.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinte mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas de principal, interés y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Justo Gutiérrez Alonso, y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S.A., de las veinte mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas reclamadas, interés legal de dicha suma, desde la fecha de su protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2647 Núm. 1812.—1.710 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 229/75 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de López Bodelón, S. R. C. representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida contra D. Antonio Oblanca Fernández, sobre reclamación de 99.649,85 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«Un automóvil marca Simca 1.200, LE-4230-C, valorado en 225.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de mayo y se previene a los licitadores que para

poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

2672 Núm. 1828.—1.170 ptas

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 355/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Alejandro Nicolás Gutiérrez Alvarez, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Francisco Brea Ibán, sobre reclamación de 310.842 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«Un automóvil marca Citroen Visa-Super X, matrícula LE-5277-I, valorado en 600.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de junio y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

2675 Núm. 1827.—1.170 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 523/82, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de Banco de Bilbao, S.A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. Samuel Mayo González y otros, así como contra la herencia yacente de doña Domitila Gutiérrez García y doña Juana Gutiérrez Aceves, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 887.204,80 pts., en cuyo

procedimiento y por resolución de esta fecha se notifica a dichos demandados que la parte demandante ha designado perito para valorar el solar embargado en el casco del pueblo de La Robla, c/ Avenida José Antonio, núm. 59 y 61, a D. Lucio Iglesias Estrada, mayor de edad, casado y vecino de León y se le requiere para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conforme con aquél, e igualmente para que dentro del plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Dado en León a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2629 Núm. 1787.—1.170 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio sobre demanda incidental de separación, tramitados con el núm. 19/83 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda incidental de separación conyugal que con el núm. 19/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Inés González Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Tejerina y defendida por el Letrado Sr. González Fernández, contra D. Raúl Senén Garzón, mayor de edad, inspector del movimiento de Renfe, con el mismo domicilio, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tejerina Alvarez, debo declarar y declarar haber lugar a la separación del matrimonio celebrado entre D.ª Inés González Gómez y D. Raúl Senén Garzón, condenando al demandado al pago de las costas causadas. Firme esta sentencia librese testimonio de la misma al Registro Civil de León a los efectos pertinentes.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco, rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notifi-

cación en forma legal al demandado rebelde D. Raúl Senén Garzón expido el presente que firmo en León a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2615 Núm. 1788.—1.740 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada**

Requisitoria

Luis Marqués Redondo, de 22 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Vicente y de Alicia, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Poblado de Onamio, por el delito de utilización ilegítima vehículo motor, en Proc. Especial número 51 del año 1982, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — José-Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal.

2623 Núm. 1796.—600 ptas.

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Don José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 174/82 entre partes, de una como demandante, la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S.A., domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador Sr. González Varas, asistida del Letrado Sr. Tejerina García, y de otra, como demandado D. Tomás Alcaraz Lillo, vecino de Villafranqueza (Alicante), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. Tomás Alcaraz Lillo, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la cantidad de veintidós mil seiscientos noventa y cinco pesetas de principal así como los intereses legales de la citada cantidad desde la

fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de la presente, más los intereses legales resultantes de la aplicación del art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución hasta el total pago del principal, imponiéndole igualmente las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación al demandado rebelde don Tomás Alcaraz Lillo y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Celada Alonso.—El Secretario (ilegible).

2621 Núm. 1779.—1.920 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 159/81, seguidos a instancia de doña María Luisa Llamazares de Dios, contra D. José María Sevillano Calleja, en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, la siguiente finca, propiedad del ejecutado y su esposa doña Consuelo Acevedo de la Cruz.

Finca 1.—Finca rústica, situada en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, 40 áreas, inscrita en el tomo 1.667, libro 74, folio 84, del Registro de la Propiedad, en esta ciudad de León, y es mitad indivisa, tasada en 1.000.000 de pesetas.

Finca 2.—Misma situación, de 31 áreas y 87 ca., inscrita en el tomo 1.667, libro 74, folio 154, del Registro de la Propiedad de León, y es mitad indivisa, tasada en 1.600.000 pesetas.

Sobre dichas fincas existe una anotación de embargo a favor de D. José María Álvarez Llamazares, por una cantidad de 56.576 ptas. de principal y 20.000 ptas. de costas, seguida ante la ejecución contenciosa 177/80, de esta Magistratura.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, Pl. Calvo Sotelo, 3, en tercera subasta, el día treinta de mayo, a las 12,30 horas, y se realizará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar en la mesa del Tribunal el 10 % del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—El remate podrá hacerse en calidad de

ceder a terceros. 3.º—Las fincas saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

2698 Núm. 1825.—1.950 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución 90/82 instada por José Luis Pérez Fernández, contra Cándido González Caballero y Emilio Argüello Yagüe, en reclamación por cantidad, con fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado, certificación de que si aparece algún bien susceptible de embargo inscrito a nombre del ejecutado y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.ª—Doy fe. Ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación a Cándido González Caballero y a Emilio Argüello Yagüe, actualmente ignorado su domicilio, expido la presente en León a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 2651

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 3